INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 - "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" – ID. Nº 346.064

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **siete** días del mes de mayo del año **dos mil dieciocho**, siendo las **09:40** horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 - "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" – ID. Nº 346.064,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha dieciséis de abril del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 128/2018** de fecha **diecisiete** de abril de **dos mil dieciocho** los cuales son las siguientes:

1. **Lic. Paola Martínez**, funcionaria de la **Dirección Administrativa**
2. **Sr. Luis Lezcano,** funcionario de la **Dirección Administrativa**
3. **Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz,** funcionario de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la CD Nº 02/2018 - "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" – ID. Nº 346.064
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 02/18** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 903/2.018, correspondiente al PAC Institucional Nº 346.064, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **dieciséis** de abril del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Paola Martínez

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS"

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
2 DE JULIO S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 51.577.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Quinientos Setenta y Siete Mil)
SOME SACIA Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 51.496.400 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos)

Que, por parte de la representante de la firma SOME S.A.C.I.A., se dejó constancia que la misma presenta el Certificado de Origen de producto y Empleo nacional otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, y que la empresa 2 DE JULIO S.R.L. no presenta. Al respecto de dicha observación, la misma será tratada en e en la etapa de evaluación que corresponda conforme al orden y metodología establecidos, debido a que se refiere a una cuestión que no es de carácter sustancial.----------

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el artº 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **2 DE JULIO S.R.L.** y **SOME S.A.C.I.A.**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31.2** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **2 DE JULIO**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.--------

La firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.---

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

La firmante de la oferta presentada por la firma **2 DE JULIO**; es la apoderada de la empresa, Sra. Rosa Isabel Lesme, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra agregada en la constancia del SIPE N° 1492181, así como el poder especial según la escritura matriz N° 42, folio N° 85 y vto., del Protocolo de la División Civil Sección "B", del Registro Notarial N° 918 con asiento en Lambaré, que acreditan la representación.----------

La firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, presenta su oferta firmada por Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco y Alvaro Sebastián Soria Miltos, en carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, conforme al Acta de de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 17/2017 de fecha 18 de abril de 2017, en concordancia con el estatuto de la sociedad que obra en estado activo en la constancia del SIPE N° 1493004 y que fue descargado y verificado por este Comité, con lo se encuentra plenamente acreditadas las facultades de los representantes.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **2 DE JULIO S.R.L.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **SOME S.A.C.I.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

LUIS

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Pabla Martínez

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS"

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma **2 DE JULIO S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Rosa Isabel Lesme, Gerente General y Apoderada de la empresa, cuyos documentos que acreditan su identidad y facultades de representación ya fueron verificados anteriormente.----------

La firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada firmada por la Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco y Alvaro Sebastián Soria Miltos, en carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, cuyos documentos que acreditan la identidad y facultades de representación de cada uno ya fueron verificados anteriormente.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **2 DE JULIO S.R.L.** y **SOME S.A.C.I.A.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación; por tanto se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	2 DE JULIO S.R.L.		SOME S.A.C.I.A.	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X	

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Paola Martínez

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X	

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado. Se destaca que la empresa **SOME S.A.C.I.A.** ofertó el precio más bajo y a su vez presentó la constancia de producto de origen nacional expedida por la autoridad competente, tal como se indicó en el acta de apertura, y fue verificado a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio. En este caso, la solicitud de constancia a la segunda oferta no tendría incidencia en el orden de las ofertas, por lo que el Comité considerando el tiempo transcurrido y a fin de dar celeridad al proceso, y considerando la necesidad de contar con los bienes que son objeto de este llamado en el menor tiempo posible, opta por no realizar la solicitud al oferente 2 DE JULIO S.R.L., quedando las ofertas ordenadas conforme se expone en el **Anexo N° 1: Cuadro Comparativo de Ofertas.**----------

SÉPTIMO: Seguidamente se pasa a analizar en detalle la primera oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, conforme al siguiente detalle:

CD N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" ID N° 346.064							Oferente: SOME S.A.C.I.A.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción Del Bien	Presentación	Unidad De Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Bidón de 20 Litros	LITROS	2.275	4.550	CIMES	NACIONAL	9.400	42.770.000
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	2.880	5.760	CIMES	NACIONAL	990	5.702.400
3	50202310-001	Agua Mineral con gas	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	1.440	2.880	CIMES	NACIONAL	1.050	3.024.000
TOTAL										51.496.400

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Paola Martínez

requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que el precio cotizado se encuentra por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se han superado los márgenes indicados en las resolución DNCP N° 411/2018, por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

OCTAVO: Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación procede a verificar el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, según el cuadro de cálculos de ratios en base a los balances de los años 2015 y 2016, y que se procede a reflejar de la siguiente manera:

Oferente: SOME S.A.C.I.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.015			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.096.208.783	687.621.120	1.783.829.903	891.914.952	CUMPLE
	Pasivo corriente	52.189.802	109.310.231	161.500.033	80.750.017	
	Activo corriente / Pasivo corriente				11,05	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: SOME S.A.C.I.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.015			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	52.189.802	109.310.231	161.500.033	80.750.017	CUMPLE
	Activo total	2.148.365.019	1.756.064.147	3.904.429.166	1.952.214.583	
	Pasivo total / Activo total				0,04	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: SOME S.A.C.I.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.015			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	161.228.349	16.543.780	177.772.129	88.886.065	CUMPLE
	Capital	1.487.160.039	1.250.632.259	2.737.792.298	1.368.896.149	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0,06	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

En referencia a la Capacidad Técnica de la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, la misma cumplió con la presentación de la constancia de Registro de Establecimiento vigente, así como el Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) de los productos ofertados (este último se encuentra en estado activo en la constancia de SIPE y fue descargado y revisado), ambos documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).----------

Abg. ROSALBO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Que, con relación a la experiencia en el ramo la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** presenta la constancia del RUC y cumple con la acreditación de contratos ejecutados cuyo objeto es la provisión de bidones de agua mineral o equivalentes, de los años 2016 y 2017, excediendo el mínimo solicitado para cada año.----------

NOVENO: Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que la Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco, con C.I.N° 1.417.774 (Presidente), y el Sr. Albaro Sebastián Soria Miltos, con C.I.N° 4.985.573 (Director Titular), no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados N° 399770 y 399772, respectivamente.----------

En cuanto a otros documentos formales también requeridos en la Carta de Invitación, se deja constancia todos los documentos estuvieron a disposición del comité por lo que no fue necesario realizar solicitudes al oferente. En el caso de los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos al certificado de cumplimiento tributario y la Patente municipal; en tanto que la Declaración Jurada en la que se garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, se encuentra debidamente presentada en la oferta.----------

DÉCIMO: En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y siendo el último lote analizado, a continuación se emiten las recomendaciones con respecto a cada uno.----------

DECIMOPRIMERO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual acreditó que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la recomendación a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 02/2018 **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" – ID. Nº 346.064,** a la firma **SOME S.A.C.I.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 25.748.200 (Guaraníes Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos)** y un monto máximo de **51.496.400 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.**----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica

Lic. Paola Martínez

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:55 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Lic. Paola Martínez Lugo **Sr. Luis Lezcano** **Abg. Rodolfo Olmedo**

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CD N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS"

CD N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" ID N° 346.064							SOME S.A.C.I.A.					2 DE JULIO S.R.L.				
Ítem	Código De Catalogo	Descripción Del Bien	Presentación	Unidad De Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Bidón de 20 Litros	LITROS	2,275	4,550	CIMES	NACIONAL	9.400	42.770.000	-22	VILLA ELISA	NACIONAL	9.500	43.225.000	-21
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	2,880	5,760	CIMES	NACIONAL	990	5.702.400	-18	DE LA COSTA	NACIONAL	950	5.472.000	-21
3	50202310-001	Agua Mineral con gas	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	1,440	2,880	CIMES	NACIONAL	1.050	3.024.000	-13	DE LA COSTA	NACIONAL	1.000	2.880.000	-17
TOTAL										**51.496.400**	-20.74				**51.577.000**	-20.61

Lic. Paola Martínez Lugo **Sr. Luis Lezcano** **Abg. Rodolfo Olmedo**

ANEXO 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CD N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS"

CD N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" ID N° 346.064							Adjudicación: SOME S.A.C.I.A.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción Del Bien	Presentación	Unidad De Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Bidón de 20 Litros	LITROS	2.275	4.550	CIMES	NACIONAL	9.400	42.770.000
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	2.880	5.760	CIMES	NACIONAL	990	5.702.400
3	50202310-001	Agua Mineral con gas	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	1.440	2.880	CIMES	NACIONAL	1.050	3.024.000
TOTAL										**51.496.400**

Lic. Paola Martínez Lugo **Sr. Luis Lezcano** **Abg. Rodolfo Olmedo**